

AM  
JF.

Memorando  
DSH-0258-2023

**PARA :** Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de Impacto ambiental  
*(Signature)*

**DE :** Karima Lince  
Directora de Seguridad Hídrica - Encargada

**ASUNTO :** Envío de informe técnico de revisión documental de la primera información aclaratoria al EsIA categoría II, titulado "**CONSTRUCCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE GRANJA PORCINA**".

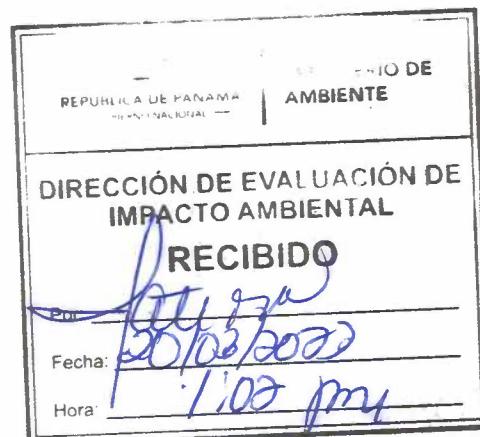
**FECHA :** 17 de marzo de 2023.



En atención al Memorando DEEIA-0152-0303-2023, remitimos comentarios a través del informe técnico N° DSH-DCS-012-2023, una vez revisada la primera información aclaratoria al EsIA categoría II, que tendrá el proyecto titulado: "**CONSTRUCCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE GRANJA PORCINA**", a desarrollarse en el corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, cuyo promotor es HACIENDA PORCINA EL HIGO, S.A.

Sin otro particular, nos suscribimos

*Aris*  
JJJ/are



"CONSTRUCCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE GRANJA PORCINA".

INFORME TÉCNICO No. DSH-DCS-012-2023

REVISIÓN DE LA PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA AL EIA DEL PROYECTO  
DENOMINADO  
“CONSTRUCCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE GRANJA PORCINA”

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	CONSTRUCCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE GRANJA PORCINA, Categoría II
Nombre del promotor:	HACIENDA PORCINA EL HIGO, S.A.
Fecha del Informe:	17/03/2023
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de El Cristo, distrito Aguadulce y provincia de Coclé.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca hidrográfica N°134, Río Grande. El proyecto se ubica en la sub cuenca del Río Pocrí.

OBJETIVO

Dar respuesta MEMORANDO-DEEIA-0152-0303-2023, en la cual se solicita comentarios a la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE GRANJA PORCINA” dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Mediante PROVEIDO DEIA 041-0407-2022 de 04 de julio de 2022 se admite la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE GRANJA PORCINA”, promovido por HACIENDA PORCINA EL HIGO, S.A.

El proyecto consiste en el establecimiento de una granja porcina, mediante la utilización de 1.2 ha, aproximadamente para la ubicación y construcción de todas las infraestructuras requeridas para llevar a cabo dicha actividad a nivel comercial, que estará llevando a cabo Hacienda Porcina el Higo S.A., la cual será ubicada sobre la finca con Folio Real No 395999 (F), la cual cuenta con una superficie actual y resto libre 4 ha + 5,390 m<sup>2</sup>, ubicada en el sector de Juan bran, Corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

En esta primera información aclaratoria se señala la existencia de un drenaje pluvial o drenaje natural que atraviesa el polígono del proyecto. Del mismo modo se describe que en el polígono del proyecto se encuentran dos (2) pozos de agua y los mismos se utilizarán para el suministro de agua de la explotación porcina.

## **ANALISIS TÉCNICO**

Para la respuesta #9 de la primera información aclaratoria del EsIA, páginas 13 a la 20, donde se describe la existencia de un drenaje pluvial o natural que atraviesa el polígono del proyecto, consideramos estar satisfechos con la información plasmada.

En la respuesta #10 de la primera información aclaratoria del EsIA, pagina 20, donde se pregunta sobre la posible obra en cauce, se tiene como respuesta “No se realizaran más infraestructuras sobre el canal pluvial”, motivo por el cual no tenemos más que agregar sobre este punto.

La respuesta #12 de la primera información aclaratoria del EsIA, páginas 21 y 22 señalan el uso de dos (02) pozos de aguas subterráneas, reiteramos que es necesario contar con los permisos de aguas subterráneas y de requerirse nuevas exploraciones para las perforaciones de pozos, utilizar los servicios idóneos.

## **CONCLUSIONES**

Conservar el drenaje pluvial y respetar la servidumbre pluvial, de acuerdo a la normativa vigente.

De darse el uso de aguas subterráneas provenientes de los dos pozos que se encuentran en el polígono propuesto para desarrollar el proyecto “**CONSTRUCCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE GRANJA PORCINA**”, ambos pozos deben ser objeto de su respectivo registro ante la Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente.

## **RECOMENDACIONES**

- **Para el uso de aguas subterráneas (pozos):** Indicar al promotor que previo inicio de la ejecución del proyecto debe legalizar el uso de aguas subterráneas, superficiales y de aguas lluvias, según el Artículo 2, del Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 “Sobre Uso de las Aguas”.
- **De utilizar servicios de perforadores:** Advertir al promotor, que en caso de perforación de pozos, la empresa encargada de alumbramiento, debe estar inscrita en el Registro de Perforadores de Subsuelo, según indica la Resolución DM-No. 0476-2019 de 22 de octubre de 2019, “Que crea el Registro de Perforadores de Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”.

Preparado por:



Aris R. Escobar

Ingeniero Agrícola con Orientación en  
Manejo de Cuencas Hidrográficas y Maestría  
en Ciencias Agrícolas con Especialización en  
Manejo de Recursos Naturales.



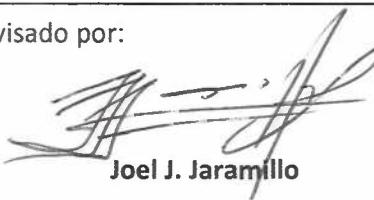
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ARIS R. ESCOBAR B.  
MGTER. EN C. AGRICOLAS  
C/ESP. EN M. DE REC. NAT.  
IDONEIDAD: 4.556-02-MTB \*

Página 2 de 2

Informe Técnico No.012

Revisión de la primera información aclaratoria al EsIA del proyecto:  
CONSTRUCCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE GRANJA PORCINA

Revisado por:



Joel J. Jaramillo

Jefe Encargada del Departamento de  
Conservación de Suelo.

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
**JOEL J. JARAMILLO**  
INGENIERO EN MANEJO AMBIENTAL  
IDONEIDAD: 4.556-02-MTB \*



MINISTERIO  
DE SALUD

Subdirección General de Salud Ambiental  
Unidad Ambiental Sectorial  
Teléfono 512-9569

Ad  
JX

Johnnie Hurst

237  
14/MAR/2023 03:18  
AMBIENTE  
DEIA

Nota No.056-23-UAS-SDGSA  
13 de marzo de 2023

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento  
Evaluación Estudios  
de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst  
**ING. JOHNNIE HURST**  
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0053-0303-23, le remitimos información aclaratoria el Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II-AC-046-22 “CONSTRUCCION Y ESTABLECIMIENTO DE GRANJA PORCINA” a desarrollarse en el corregimiento de Cristo, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, presentado por **HACIENDA PORCINA EL HIGO S.A.**

Atentamente,

*ING. ATALA MILORD*

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Mario Lozada, Director Regional de Coclé  
Inspector de Saneamiento

MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

---

**INFORME DE AMPLIACION DEL EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**Categoría DEIA-II-AC-046-2022**

Proyecto: “**CONSTRUCCION Y ESTABLECIMIENTO DE GRANJA PORCINA**”

Fecha: MARZO 2023

Ubicado en: Corregimiento de el Cristo, Distrito de aguadulce, Provincia de Coclé

Promotor: HACIENDA PORCINA EL HIGO, S.A.

**Objetivo:** Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

**Metodología:** Inspeccionar, evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

**Antecedentes:**

El proyecto consiste en el establecimiento de una granja porcina, mediante la utilización de 1.2 ha, aproximadamente para la ubicación y construcción de todas las infraestructuras requeridas para llevar a cabo dicha actividad a nivel comercial, que estará llevando a cabo **Hacienda Porcina el Higo S.A., la cual será ubicada sobre la finca con Folio Real No 395999 (F)**, la cual cuenta con una superficie actual y resto libre 4 ha + 5,390 m<sup>2</sup>, ubicada en el sector de Juan bran, Corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

Dentro de este globo de terreno destinado al proyecto, serán ubicadas las siguientes infraestructuras y componentes:

**Galera de gestación:** Se trata de una galera con dimensiones de 14 m por 32 m (448m<sup>2</sup>), con piso rustico de concreto con 0.15 m de espesor, paredes de concreto con bloques de 4 pulgadas a 1.10 m de alto y con una capacidad de 250 vientres.

**Galera de parto:** Estará representada por una galera de 60 m por 9 m (540 m<sup>2</sup>), piso de concreto de 0.15 m de espesor.

**Galera para el destete compuesta de dos niveles o pisos:** Esta galera contara con dimensiones de 13 m por 15 m (195 m<sup>2</sup>) y una altura total de 7.05 m, con dos niveles y una rampa para subir y otra para bajar los cerdos, piso y losa de concreto de 0.15 m de espesor.

**Galera para preceba o etapa intermedia:** Esta etapa se llevará a cabo en una galera de 30 m por 11 m (330 m<sup>2</sup>) y como su nombre lo dice sera utilizada para una etapa intermedia entre el destete y la ceba final.

**Galera para etapa final de ceba y salida de los cerdos:** La galera destinada a la ceba o etapa final antes de la salida hacia el matadero o a la venta, cuenta con 70 m por 11 m (770 m<sup>2</sup>).

**Tinas de oxidación:** Para el manejo de los desechos líquidos y sólidos, se estarán utilizando tres tinas de oxidación, la primera de tipo anaeróbica, seguida de una tina facultativa y por último una tercera laguna aeróbica.

**Galera para elaboración de mezclas y concentrados:** Se trata de una infraestructura de 13m por 15m, con área de 195 m<sup>2</sup>, en donde se llevará a cabo la preparación de alimentos y concentrados para los cerdos, esta área cuenta con espacio además para almacenar los insumos necesarios para llevar a cabo la

preparación balanceada de alimentos para las diferentes etapas de crecimiento y estado de los cerdos dentro de la granja. Para esto el promotor realizará la adquisición de estos insumos a nivel local y regional a fin de realizar las correspondientes mezclas balanceadas dentro de la granja porcina.

**Depósitos:** Se construirá una infraestructura con dimensiones de 10 m por 10 m (100 m<sup>2</sup>), el cual será dividido en dos secciones, uno para colocar equipo y accesorios necesarios para la atención de la granja y la otra sección funcionara área de almacenamiento de productos e insumos que requieran permanecer en frío, implementos y accesorios veterinarios.

**Siros para almacenaje de alimento:** Se dispondrán de dos silos de almacenamiento y dotación de alimentos por galera, en el cual se depositarán los concentrados que proporcionarán el alimento a toda la granja.

**Pozo subterráneo para obtención del agua requerida por el proyecto:** El promotor ya cuenta con dos pozos en el área del proyecto que utilizará para el abastecimiento de agua, se contará con un tanque de reserva mayor que será utilizado para almacenar agua como reserva y en cada galera será ubicado un tanque más pequeño medicación que sea necesario aplicar en esa galera solamente.

**Vivienda para el encargado o administrador de la granja:** La vivienda será utilizada por el capataz o jefe de la granja, quien deberá permanecer siempre en las instalaciones para un mejor y mayor control del funcionamiento de la misma.

**Cuarentena y Sistema de Bioseguridad:** A la entrada de la finca se instalará un arco de desinfección, con tina para el pase de las llantas para la entrada de vehículos. Garita de control y área de cuarentena para los colaboradores y personas que deben entrar a la granja, compuesta de dos duchas, vestidores en donde se procede a cambiar la vestimenta y calzados para poder ingresar al área de la granja. En este punto se ubicarán también las oficinas, área de almacenamiento de productos e insumos que requieran de temperaturas frías (Vacunas, inyecciones y medicamentos en general), cada galera contará con pediluvios a la entrada.

#### **DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DE AMPLIACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL,**

**Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario** Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Cumplir estrictamente con el Decreto 357 de septiembre 1997, por el cual se reglamenta la inspección de las granjas porcinas y otras disposiciones.

**Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a:** No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento. De acuerdo con el sistema de tratamiento de aguas residuales, Debe cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.

Deben cumplir con el Decreto 384 del 16 de noviembre del 2001 que reglamenta la ley 33 del 1997 que fija norma para controlar vectores.

Debe cumplir con 176 de mayo 2019, que establece la actividad relacionada con situaciones de alto riesgo público que por su implicación a la salud o al medio ambiente. Los tipos de



MINISTERIO  
DE SALUD

establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y dicta otras disposiciones. Este modifica el decreto 40 del 26 de enero 2010 y el Decreto 856 del 4 de agosto 2015

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 “Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido” Decreto Ejecutivo N.º 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N.º 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.

Decreto No. 2 -2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”. Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, botas etc.).

Debe cumplir con las regulaciones de la disposición final de los desechos sólidos” aplicada en el área del proyecto.

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

#### **EL MINSA REVISÓ LA AMPLIACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NO SE TIENE OBJECIÓN, A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS

LIC. EN ING. AGRONOMÍA

DIESP EN FITOTERAPIA

IDEONEIDAD: 2005-20\*

ING. ATALA MILORD V.

Coordinador Unidad ambiental Sectorial  
Del Ministerio de Salud.



AM/LF 233

Panamá, 9 de marzo de 2023  
MC-DNPC-PCE-N-N°201-2023

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Salyris
Fecha:	10/03/2023
Hora:	1:45 pm

Ingeniera

**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0053-0303-2023, con los comentarios concerniente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado “**CONSTRUCCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE GRANJA PORCINA**”, No. de expediente DEIA-II-AC-046-2022, proyecto a realizarse en el corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, cuyo promotor es HACIENDA PORCINA EL HIGO, S.A.

Sobre el particular, los consultores dejaron “**pendiente**” la información aclaratoria del estudio arqueológico, por tal motivo, no consideramos viable la evaluación arqueológica del proyecto “**CONSTRUCCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE GRANJA PORCINA**” hasta que sea remitido el informe arqueológico actualizado y con la firma del profesional idóneo responsable.

Atentamente,

Linette Montenegro  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
Ministerio de Cultura



LM/yg

AM/LF

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

N° 14.1204-017-2023

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Panamá, 6 de marzo de 2023

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	10/03/2023
Hora:	10:38 am

Damos respuesta a las notas DEIA-DEEIA-UAS-0040, 0042, 0044 – 0053 - 2023, adjuntando respuestas a las Informaciones Complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. "LOTIFICACIÓN P.H. AURA", Expediente DEIA-II-F-097-2022.
2. "CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR", Expediente DEIA-11-F-124-2022.
3. "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE CHIRIQUÍ GRANDE Y REDES DE ABASTECIMIENTO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO", Expediente DEIA-II-F-049-2022.
4. "CONSTRUCCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE GRANJA PORCINA", Expediente DEIA-II-AC-046-2022.

Atentamente,

  
**Arq. LOURDES DE LORE**  
Dirección de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.  
LdL



MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentarios sobre la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, “**Construcción y Establecimiento de Granja Porcina**”, a desarrollarse en el Sector de Juan Bran, corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

**Expediente: DEIA-II-AC-046-2022.**

La información complementaria contiene un total de Veintiocho (28) preguntas, formuladas por otras unidades ambientales sectoriales; en especial por el Ministerio de Ambiente.

- En el punto 5.8- Concordancia con el Plan de Uso de Suelo: Indica “El área donde se desarrollará el proyecto, se ubica en una zona netamente rural, dedicado al pastoreo de ganado, esta zona no cuenta con Plan de Ordenamiento Territorial: Deberá solicitar el uso de suelo en base a la actividad correspondiente ante el MIVIOT.

Resp: Indica que está pendiente.

No cumple con lo solicitado

Rubi González.  
**RUBI GONZÁLEZ**  
Ingeniera Forestal  
Unidad Ambiental Sectorial.  
03 de marzo de 2023

VºBº: Lourdes Lore  
Arq. **LOURDES de LORE**  
Directora de Investigación Territorial